

**ACTA DE INICIO**

<b>COMUNICACION DE ACEPTACIÓN:</b>	102.07.002-0165, CONTRATO N° 016 - 2020, IP N° 009 DE 2020, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD
<b>CONTRATISTA:</b>	AUDIOLOGÍA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL IPS S.A.S KARLA PATRICIA MARTINEZ CARDOZO – Representante Legal
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	NIT N° 900907721-0 C.C N° 1.015.425.667 de Bogotá D.C
<b>OBJETO</b>	PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD, PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS, EL DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES, LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA; DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
<b>PLAZO EJECUCION:</b>	1 MES
<b>VALOR:</b>	TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$3.743.000) M/Cte.
<b>FECHA DE INICIO:</b>	NOVIEMBRE 20 DE 2020
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	DICIEMBRE 20 DE 2020

En Neiva Huila, a los 20 días del mes de noviembre de 2020, se reunieron en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Neiva, KARLA PATRICIA MARTINEZ CARDOZO Identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.015.425.667 de Bogotá D.C, representante legal, según certificado de Existencia y Representación Legal o de Inscripción de Documentos, de fecha 13 de noviembre del 2020, expedido por la Cámara de Comercio del Huila de AUDIOLOGÍA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL IPS S.A.S, identificada con el NIT N° 900907721-0, en calidad de contratista y KAREM MAZABEL ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.110.565.224 de Ibagué (Tolima), actuando como supervisora, para suscribir la presente Acta de inicio, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en la comunicación de aceptación N° 102.07.002-0165, del 19 de noviembre de 2020 en la cual se estipulan las siguientes obligaciones, a cargo del contratista:

1. Practicar y/o realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Neiva, de acuerdo a los Ítems 1, 2, 3, 4 y 5 de la propuesta.

	<b>FORMATO</b>	
	ACTA PROCESO CONTRACTUAL	Página 2 de 3

2. El contratista debe cumplir y garantizar en el desarrollo de los exámenes médicos lo siguiente:

- Los exámenes ocupacionales se realizarán a través de un profesional o especialista en seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente.
- Informar a cada paciente de los resultados de los exámenes, dejando la respectiva constancia de su recibo.
- Remitir el resultado de los exámenes médicos ocupacionales periódicos a la entidad.
- En caso de diagnosticar enfermedad común o profesional, el médico debe remitir al trabajador a la EPS para la atención que se requiera e informar de manera inmediata a la entidad.
- El examen periódico debe ser practicado en la IPS o consultorio que para tal efecto establezca el contratista.
- Colaborar con la entidad para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones y se atiendan las especificaciones técnicas señaladas en la tabulación de la primera obligación.
- Allegar certificado de custodia de las historias clínicas de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Neiva.

3. Realizar el Diagnóstico ocupacional o de condiciones de salud conforme a los exámenes médicos periódicos practicados a los funcionarios del ente de control y entregarlos mediante informe, según lo establecido en el ítem 6 de la propuesta.

4. Formular cuatro (4) programas de Vigilancia Epidemiológica, de acuerdo al ítem 7 de la propuesta.

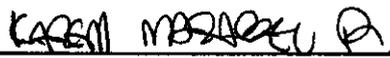
5. Implementar capacitaciones de una hora cada una, por cada programa de vigilancia epidemiológica, de acuerdo al ítem 8 de la propuesta.

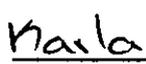
6. Contar con el personal idóneo, especializado y autorizado por el Ministerio de Protección Social, para llevar a cabo los exámenes y evaluaciones médicas. Las evaluaciones médicas

deberán ser practicadas únicamente por profesionales o especialistas en seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia Vigente, para lo cual el contratista allegará las hojas de vida y los documentos correspondientes donde se acredite dicha condición.

7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
8. Realizar la constitución de pólizas requeridas por la entidad.
9. Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
10. Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
11. Cumplir con el objeto dentro del plazo estipulado
12. Atender las observaciones y requerimientos que surjan en el desarrollo del proceso contractual.
13. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezcan las leyes.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma por los que en ella intervienen:

  
\_\_\_\_\_  
**KAREM MAZABEL ROMERO**  
Profesional Universitaria  
Supervisora

  
  
\_\_\_\_\_  
**KARLA PATRICIA MARTINEZ CARDOZO**  
Audiología y Rehabilitación Integral IPS S.A.S  
Contratista